

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA NORMALIZAR EL SISTEMA DE PAGOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ONTUR.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ontur desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

Son numerosos los vecinos, asociaciones, colaboradores y pequeños comercios de nuestra localidad a los que el Excmo. Ayuntamiento de Ontur les adeuda cantidades inferiores a los 600,00€ en la mayoría de los casos y a los 1.000,00€ en casi todos con antigüedades de muchos meses.

Estas cantidades que para una entidad como es el Ayuntamiento de Ontur, no suponen un gran desembolso económico, pero que para personas que solo viven de su trabajo, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan desinteresadamente para el desarrollo cultural de nuestro pueblo en unos casos y en todos para que Ontur sea un pueblo mejor, pequeños comerciantes que obtienen de su labor diaria unos beneficios que les permiten subsistir en su pueblo y poco más.

Hay un gran descontento generalizado en la gran mayoría de los proveedores municipales por la tardanza en que cobran sus facturas. En muchísimos casos se ha llegado a dar la circunstancia de que han dejado de servir o trabajar para el Ayuntamiento, o lo que es lo mismo, para todos los vecinos de Ontur, al no poder soportar la carga que les supone tener que financiar durante muchos meses al Ayuntamiento.

También hay empresas que viendo la tardanza con la que cobran otras, y la mala imagen que se desprende de ello, no quieren ni plantearse el suministrar o el prestar servicios para el Ayuntamiento dándose la circunstancia de que se pierden oportunidades de obtener mejores productos y servicios a mejores precios.

Por ello, el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno para su consideración y aceptación en su caso, los SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Que sea elaborado un informe de todas las deudas pendientes de pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ontur, independientemente de su naturaleza y forma de presentación, donde se indique la fecha de origen de la deuda, el importe y la situación administrativa.
2. Que sea convocada la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA en el plazo máximo de quince días para estudiar este informe y elaborar un calendario de pagos de todas estas deudas y un sistema que agilice los trámites administrativos relativos a pagos, reconocimientos de deudas, etc.
3. Que estos acuerdos alcanzados por la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA sean ratificados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ontur.

4. Que el Excmo. Ayuntamiento de Ontur se compromete a pagar todas las deudas pendientes al día de la fecha de importes inferiores a 1.000,00€ en el plazo máximo de 90 días.
5. Que el Excmo. Ayuntamiento de Ontur se compromete a pagar todas las deudas pendientes al día de la fecha de importes inferiores a 2.000,00€ en el plazo máximo de 120 días.
6. Que sea asumido por parte de este Ayuntamiento el compromiso con todos los proveedores, colaboradores y acreedores, independientemente de su naturaleza, que todas las deudas generadas a partir de esta fecha y de importes inferiores a 600,00€ sean pagados antes de los 45 días naturales a partir de la presentación de la factura, documento, o hecho que justifique la deuda.
7. Que sea asumido por parte de este Ayuntamiento el compromiso con todos los proveedores, colaboradores y acreedores, independientemente de su naturaleza, que todas las deudas generadas a partir de esta fecha y de importes inferiores a 1.000,00€ sean pagados antes de los 60 días naturales a partir de la presentación de la factura, documento, o hecho que justifique la deuda.
8. Que sea asumido por parte de este Ayuntamiento el compromiso con todos los proveedores, colaboradores y acreedores, independientemente de su naturaleza, que todas las deudas generadas a partir de esta fecha y de importes inferiores a 3.000,00€ sean pagados antes de los 90 días naturales a partir de la presentación de la factura, documento, o hecho que justifique la deuda.
9. Que sea asumido por parte de este Ayuntamiento que el compromiso alcanzado con todos los proveedores, colaboradores y acreedores, independientemente de su naturaleza, para todas las deudas generadas a partir de esta fecha y de importes superiores a 3.000,00€ sean de acuerdo a la forma de pago pactada con cada acreedor.

En Ontur a 13 de octubre de 2008

Fdo.- Francisco Vizcaino Miralles

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR